

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20604630488	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:21:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Menciona:

" El proveedor de servicio deberá ser miembro activo del NAP Perú"

Con el fin de tener mayor pluralidad de postores se pide retirar de sus condiciones generales ya que para ser miembro activo del NAP Perú tiene un alto costo para ser miembro del NAP , con el fin de que pueda existir mayor cantidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta consulta, dado que para garantizar la calidad del servicio tanto en atención como en disponibilidad del servicio, que en este caso, al tratarse de una entidad estatal es considerada de alta prioridad es en ese sentido que el área usuaria podrá exigir los requerimientos necesarios para asegurar el alcance del servicio. Por lo que mantiene el requerimiento del NAP, y se deberá considerar para la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20601984327	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	SMART BAND SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:24:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar que el alcance del software de inteligencia artificial será para las cámaras nuevas instaladas en los postes inteligentes en la cantidad solicitada de acuerdo a presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: d **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el software de IA será para los 05 postes inteligentes a instalarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20601984327	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	SMART BAND SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:24:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar en relación al software de inteligencia artificial, este podrá ser instalado en servidor en la nube.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: D **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que el software de IA sea brindado desde el servidor en la nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20601984327	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	SMART BAND SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:24:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para garantizar la disponibilidad del servicio, el postor deberá contar con al menos 3 salidas internacionales y que se podrá ser validado en la oferta mediante la presentación de constancia y/o copia de contratos con los proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VII. a) **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se afirma que el postor debería contar con 3 salidas internacionales y la validación de la oferta mediante constancias y/o copias de contratos con los proveedores. Por tal, se incluirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualiza en las bases integradas en el CAPITULO III REQUERIMIENTO - TERMINOS DE REFERENCIA; NUMERAL VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO; Literal a) SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Se requiere contar con al menos 3 salidas internacionales que deberán ser validadas mediante la presentación de constancia y/o copia de contratos con los proveedores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20601984327	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	SMART BAND SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:24:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dado que el presente es un servicio para una entidad estatal y contara con un area de soporte y atencion al usuario, se consulta si se solicitara que el proveedor cumpla con los requisitos de la ISO 27001:2013 para su Sistema de Gestion de Seguridad de la Informacion, para al menos los servicios relacionados a la presente contratacion: Conectividad e Internet con fibra optica y/o soluciones de redes de datos. Asi mismo debera acreditarlo en su propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, y se mantienen las características solicitadas por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En bases se indica:

EL Proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA los equipos o componenetes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla, los equipos suministrados, los mismos que deberán tener iguales o mejores características.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que los cambios de equipos se realizará el reemplazo simple y cuando se demuestre la responsabilidad del postor ganador, en caso contrario la entidad deberá asumir los costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se confirma que los cambios de equipos serán reemplazados siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del postor ganador, en caso contrario la entidad deberá asumir los costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La Municipalidad de la Molina a través de la Gerencia de tecnologías de la información otorgará al proveedor las facilidades para la realización de los trabajos necesarios en los ambientes adecuados.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se confirma que se brindara en todas las sedes que requieran ser interconectadas, lo requerido en la consulta.

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En bases se indica:

En el caso que el proveedor tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los equipos de transmisión (transceiver, media converter o router) deberá proveer el mobiliario y todo elemento necesario para la correcta implementación quedando como única responsabilidad de la institución brindar el acceso físico necesario y la energía eléctrica.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se confirma que se brindara en todas las sedes que requieran ser interconectadas, lo requerido en la consulta.

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor deberá incluir como parte del servicio todo el equipamiento sin que esto implique costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (MDLM), debiendo indicar marca, modelo y ficha técnica de los equipos (la ficha técnica se podrá presentar en idioma original).

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador es responsable de la instalación y configuración de los equipos que formen parte de la solución ofrecida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se ratifica lo establecido en las bases, donde se indica que el proveedor deberá incluir como parte del servicio, todo el equipamiento sin que esto implique costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (MDLM), debiendo indicar marca, modelo y ficha técnica de los equipos (la ficha técnica se podrá presentar en idioma original). Así mismo, se confirma que el postor ganador es responsable de la instalación y configuración de los equipos que formen parte de la solución ofrecida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En bases se indica:

En el caso que se necesite realizar obras civiles dentro o fuera del local de MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (MDLM), deberán ser realizadas por el proveedor asumiendo integralmente su costo.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad proveera las facilidades de acceso y técnicas correspondientes para cada punto solicitado se lleve con normalidad, por lo que no se permitirá la suspensión del plazo. Así mismo, el tiempo de implementación máximo está previsto en las bases, que será contado desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el inicio del servicio. Según el Artículo 5 de la Ley 29022 - Ley de Fortalecimiento y expansión de infraestructura de Telecomunicaciones - la cual indica que las aprobaciones para los permisos son de carácter automático. Por lo que, se mantienen establecidos los plazos mínimos de implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor ISP internet deberá brindar un pull de 32 IPS públicas para el uso interno de la entidad.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptaran el uso de segmentos diferentes mientras se cumpla con brindar como minimo 29 IP publicas fijas estáticas utilizables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La red de fibra óptica deberá ser aérea, canalizada o microcanalizada, para esto deberá garantizarlo un certificado de distribución en el Perú no menor a dos años de micro canalización emitido por un fabricante con el fin de asegurar la calidad en la operatividad de la red durante el tiempo de contrato.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar el certificado por la microcanalización se considere como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta y se confirma que a red de fibra óptica deberá ser aérea, canalizada o microcanalizada, para esto deberá garantizarlo un certificado de distribución en el Perú no menor a dos años de micro canalización emitido por un fabricante con el fin de asegurar la calidad en la operatividad de la red durante el tiempo de contrato este sera opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Presentará certificados firmados por el representante en Perú, de la marca de equipos a utilizar en la medición óptica del cable de fibra óptica, donde acredite que los ingenieros tanto civil como el de informática estén certificados en la operación de los equipos de medición óptica a utilizar. La entidad requiere con esta presentación, los números telefónicos, correos electrónicos u otra fuente que permita validar la información así como también, la ficha técnica del fabricante del equipo a utilizar en el presente servicio, donde se indique que el equipo de medición óptica pósee un mínimo de 45 dB de rango dinámico.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que se considere como opcional la presentación de los certificados de los equipos de medición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO CON EL ÁREA USUARIA SE REITERA LA NECESIDAD DE ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS PARA EL EQUIPO DE MEDICIÓN DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO - TÉRMINOS DE REFERENCIA; Literal VII. a) SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TODA VEZ QUE SE QUIERE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO QUE GESTIONARÁ EL SERVICIO QUE EL POSTOR BRINDARÁ A NUESTRA ENTIDAD, Y EN ESE SENTIDO, ES QUE EL ÁREA USUARIA PUEDE INCLUIR EXIGENCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES O TÉCNICOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El tiempo de atención de las fallas debe ser de veinte (20) minutos como máximo, el tiempo para localizar averías debe ser de dos (02) horas como máximo y el tiempo para solucionar el problema debe ser de treinta a cuarenta (30-40) minutos como máximo. Dando un tiempo total de tres (03) horas para la reparación de una avería desde el inicio de la notificación hasta el cierre de la atención.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar el tiempo de atención debe ser de 30 minutos, el tiempo para la atención de averías deberá ser mayor a las cuatro (04) horas, el cual se contabilizará desde la generación del ticket de atención hasta la solución/reparación de la avería.

En casos de pérdida del servicio por avería de planta externa (corte o ruptura de fibra óptica) el tiempo medio de reparación (tiempo de solución) tomará hasta ocho (08) horas adicionales a las cuatro (04) horas solicitadas para el tiempo de solución/reparación en casos de avería que no son de planta externa.

Para el tiempo de reparación/solución por degradación de se intermitencia) este será de máximo veinticuatro (24) horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del area usuaria, se reafirma que se deberá cumplir con los tiempos de atención especificados en las bases, dado que la Municipalidad brinda atención de alta prioridad a los usuarios, en ese sentido no se puede permitir tiempo prolongado de desabastecimiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor ISP de internet, deberá colocar equipamiento Router de 3 puertos de red de velocidad 10/100/1000 que permitan flujo de datos sin problema alguno, dicho equipamiento debe poseer como mínimo 1 puerto de entrada de fibra (sfp) para conectividad interna de equipamiento de fibra.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos serán nuevos y de primer uso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE, se confirma que el equipamiento Router a proponer debe ser un equipo nuevo de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se brindará capacitación para el uso y manejo del equipo a instalar, al personal técnico que designe la municipalidad para la administración de la solución propuesta.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la asistencia remota debiera registrar el ticket de atención para la atención del requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación indicada será brindada en la culminación de la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se brindará capacitación para el uso y manejo del equipo a instalar, al personal técnico que designe la municipalidad para la administración de la solución propuesta.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el número de participantes y horas mínimas de la capacitación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que serán de dos participantes y de una duración de 8 horas como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se brindará capacitación para el uso y manejo del equipo a instalar, al personal técnico que designe la municipalidad para la administración de la solución propuesta.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación solicitada es NO oficial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que es una capacitación NO oficial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se brindará capacitación para el uso y manejo del equipo a instalar, al personal técnico que designe la municipalidad para la administración de la solución propuesta.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la capacitación se dictará de forma virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación será de forma presencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En bases se indica:

PARA COMPONENTE DE FIREWALL

El servicio deberá contemplar una solución integrada en un appliance dedicado con componentes de firewall de tecnología reciente (Next Generation Firewall).

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos serán nuevos y de primer uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE, se confirma que los equipos a implementar deben ser nuevos y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En bases se indica:

PARA COMPONENTE DE FIREWALL

Para el componente WAF (Web Aplicación Firewall):

Soporte de protección de vulnerabilidades críticas en los servidores de aplicaciones web, los cuales deberán estar basadas en OWASP. Al menos deberá contar con los siguientes:

- ¿ Protección contra ataques SQL injection.
- ¿ Protección contra XSS.
- ¿ Protección contra CSRF.
- ¿ Protección de link URL.
- ¿ Protección de URL específica por usuario.
- ¿ Detección de Buffer overflow.
- ¿ Detección de Aplicaciones escondidas.
- ¿ Protección de weak passwords*
- ¿ Detección de anomalías en HTTP.
- ¿ Filtro de files (uploaded).
- ¿ Soporte de firmas personalizadas.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar considerar como opcional o en su defecto eliminar las siguientes características:

- ¿ Protección contra CSRF.
- ¿ Protección de link URL.
- ¿ Protección de URL específica por usuario.
- ¿ Detección de Buffer overflow.
- ¿ Detección de Aplicaciones escondidas.
- ¿ Protección de weak passwords*
- ¿ Detección de anomalías en HTTP.
- ¿ Filtro de files (uploaded).
- ¿ Soporte de firmas personalizadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, y se mantienen las características solicitadas por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En bases se indica:

PARA COMPONENTE DE FIREWALL

Para el componente de Filtro APP:

¿ El servicio debe incluir la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo

¿ El servicio debe incluir la identificación de al menos 9000 aplicaciones definidas por el fabricante.

¿ La identificación de la aplicación debe ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esta direccionado el tráfico.

¿ El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar considerar igualmente válido que El servicio debe incluir la identificación de al menos 2000 aplicaciones definidas por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, y se mantienen las características solicitadas por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En bases se indica:

PARA COMPONENTE DE FIREWALL

Reportes

¿ El servicio propuesto deberá generar reportes de ataques desde internet, tráfico de red, sitios webs visitados, APP usadas indicando la fecha y hora de los mismos.

¿ El Log del total del tráfico deberá ser exportable en formato Excel.

¿ Deberá emitir estadísticas de los usuarios y/o aplicaciones más usadas en la red.

¿ Debe soportar reportes gráficos de consumo de ancho por dirección IP o aplicaciones.

¿ Soporte de Alarmas vía email. Deberá emitir alarmas por ataques de red a servidores o usuarios, excesivo uso de CPU y ancho de banda a internet.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar considerar igualmente válido que El servicio propuesto deberá generar reportes de ataques desde internet, tráfico de red, sitios webs visitados, APP usadas indicando la fecha y hora de los mismos. Se podrá incluir una herramienta centralizada en las premisas del proveedor para la generación de dichos reportes .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, y se mantienen las características solicitadas por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En bases se indica:
PARA COMPONENTE DE FIREWALL
Reportes

¿ El servicio propuesto deberá generar reportes de ataques desde internet, tráfico de red, sitios webs visitados, APP usadas indicando la fecha y hora de los mismos.

¿ El Log del total del tráfico deberá ser exportable en formato Excel.

¿ Deberá emitir estadísticas de los usuarios y/o aplicaciones más usadas en la red.

¿ Debe soportar reportes gráficos de consumo de ancho por dirección IP o aplicaciones.

¿ Soporte de Alarmas vía email. Deberá emitir alarmas por ataques de red a servidores o usuarios, excesivo uso de CPU y ancho de banda a internet.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar considerar igualmente válido que El Log del total del tráfico deberá ser exportable en formato Excel y/o PDF

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la solicitud y se considera valido que el log del total del trafico sea exportable en formato Excel y/o PDF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En bases se indica:

PARA COMPONENTE DE FIREWALL

Reportes

Características mínimas del servicio de seguridad perimetral

¿ 01 equipo appliance dedicado.

¿ Actualización de software/firmware/update por el periodo del servicio.

¿ Soporte local y del fabricante durante el periodo del servicio.

¿ Firewall Throughput de 10Gbps

¿ NGFW Throughput de 06Gtps

¿ Debe contar con 05 puertos giga Ethernet, con opciones de LAN/WAN/DMZ configurables

¿ 04 puertos SFP GE, con opciones de LAN/ANIDMZ configurables. Throughpul de 5Gbps usando IPS y WAF simultáneamente.

¿ Sesiones nuevas por segundo: 100,000

¿ Sesiones concurrentes: 2,000,000

¿ Soporte de Alarmas vía email. Deberá emitir alarmas por ataques de red a servidores o usuarios, excesivo uso de CPU y ancho de banda a internet. .

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar considerar igualmente válido que el equipo cuente con 04 puertos SFP GE, con opciones de LAN/ANIDMZ configurables. Throughpul de 5Gbps usando IPS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, y se mantienen las características solicitadas por la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En bases se indica:

SERVICIO DE PUNTO DE WIFI Y SEGURIDAD (POSTE INTELIGENTE)

Se implementarán 5 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20 Mbps y punto de video de vigilancia, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el cuadro N° 1.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se requiere la instalación de un poste con un acceso a internet de 20Mbps independiente por cada punto, una antena WIFI y una camara de video vigilancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor deberá instalar 05 postes inteligentes, cada uno de ellos contará con una cámara de video vigilancia (de acuerdo al Anexo A), access point de 20 Mbps para WIFI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En bases se indica:

SERVICIO DE PUNTO DE WIFI Y SEGURIDAD (POSTE INTELIGENTE)

Se implementarán 5 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20 Mbps y punto de video de vigilancia, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el cuadro N° 1.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el poste será responsabilidad de la Municipalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, el poste deberá ser instalado por el proveedor del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En bases se indica:

SERVICIO DE PUNTO DE WIFI Y SEGURIDAD (POSTE INTELIGENTE)

Se implementarán 5 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20 Mbps y punto de video de vigilancia, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el cuadro N° 1.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se brindaran, espacio, energía estabilizada y puertos de red para la instalación de lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge por lo que se confirma que espacio, energía estabilizada y puertos de red para la instalación de lo solicitado deberá considerarse como parte de la solución y no responsabilidad de la municipalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:45:48

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En bases se indica:

SERVICIO DE PUNTO DE WIFI Y SEGURIDAD (POSTE INTELIGENTE)

Se implementarán 5 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20 Mbps y punto de video de vigilancia, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el cuadro N° 1.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a implementar seran nuevos y de primer uso para este ítem.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE, se confirma que los equipos a implementar deben ser nuevos y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El mantenimiento de equipos de comunicación si lo requieresn deberá ser coordinado con la gerencia de tecnologías de la Información.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar la frecuencia de mantenimientos de los equipos durante el periodo de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: e **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerar para su dimensionamiento un mantenimiento de los equipos de comunicación, del presente servicio, de 06 meses como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En bases se indica:

TIEMPO DE SOLUCIÓN

El tiempo de solución debe ser máximo 03 horas desde el momento de reportada la avería para problemas de conectividad.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar el tiempo de atención debe ser de 30 minutos, el tiempo para la atención de averías deberá ser mayor a las cuatro (04) horas, el cual se contabilizará desde la generación del ticket de atención hasta la solución/repación de la avería.

En casos de pérdida del servicio por avería de planta externa (corte o ruptura de fibra óptica) el tiempo medio de reparación (tiempo de solución) tomará hasta ocho (08) horas adicionales a las cuatro (04) horas solicitadas para el tiempo de solución/repación en casos de avería que no son de planta externa.

Para el tiempo de reparación/solución por degradación de se intermitencia) este será de máximo veinticuatro (24) horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: e **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del área usuaria, se reafirma que se deberá cumplir con los tiempos de atención de las bases, dado que la Municipalidad brinda atención de alta prioridad a los usuarios, en ese sentido no se puede permitir tiempo prolongado de desabastecimiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Los repuestos del equipamiento involucrado, cuando corresponda un cambio por mal funcionamiento, se deberá realizar la sustitución por equipamiento de iguales o mejores especificaciones técnicas, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el contratista.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que los cambios de equipos se realizará el reemplazo simple y cuando se demuestre la responsabilidad del postor ganador, en caso contrario la entidad deberá asumir los costos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se confirma que los cambios de equipos serán reemplazados siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del postor ganador, en caso contrario la entidad deberá asumir los costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En bases se indica:

DE LA SUPERVISION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA debe efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fueran necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de la entidad, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, quien asumirá las gestiones y los costos que puedan involucrar.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: e **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad provea las facilidades de acceso y técnicas correspondientes para cada punto solicitado se lleve con normalidad, por lo que no se permitirá la suspensión del plazo. Así mismo, el tiempo de implementación máximo está previsto en las bases, que será contado desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el inicio del servicio. Según el Artículo 5 de la Ley 29022 - Ley de Fortalecimiento y expansión de infraestructura de Telecomunicaciones - la cual indica que las aprobaciones para los permisos son de carácter automático. Por lo que, se mantienen establecidos los plazos mínimos de implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En bases se indica:

GARANTIA

Dicho plazo no podrá ser menor de veinte (20) minutos ni mayor de tres (03) horas, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar el tiempo de atención debe ser de 30 minutos, el tiempo para la atención de averías deberá ser mayor a las cuatro (04) horas, el cual se contabilizará desde la generación del ticket de atención hasta la solución/reparación de la avería.

En casos de pérdida del servicio por avería de planta externa (corte o ruptura de fibra óptica) el tiempo medio de reparación (tiempo de solución) tomará hasta ocho (08) horas adicionales a las cuatro (04) horas solicitadas para el tiempo de solución/reparación en casos de avería que no son de planta externa.

Para el tiempo de reparación/solución por degradación de se intermitencia) este será de máximo veinticuatro (24) horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** - **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del área usuaria, se reafirma que se deberá cumplir con los tiempos de atención de las bases, dado que la Municipalidad brinda atención de alta prioridad a los usuarios, en ese sentido no se puede permitir tiempo prolongado de desabastecimiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En bases se indica:

LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

La contratación del servicio de línea dedicada con acceso de Internet dedicado - 400Mbps /Pool de 32 IPs Públicas, es por un período de 852 días calendarios. Los cuales se contarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, Adimismo, una vez recibido la orden de servicio se deberá implementar en un plazo de diez (10) días calendarios, durante dicho período no se generará recibido por parte del postor.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el Tiempo de instalación será como máximo de ochenta (80) días calendarios para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de implementación máximo está previsto en las bases, que será contado desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el inicio del servicio, ello al amparo del Artículo 5 de la Ley 29022 - Ley de Fortalecimiento y expansión de infraestructura de Telecomunicaciones - la cual indica que las aprobaciones para los permisos son de carácter automático. Así mismo, el postor deberá contemplar en su propuesta el equipamiento y materiales que actualmente son de disponibilidad en el mercado nacional. Considerando lo antes indicado y la necesidad de evitar el desabastecimiento del servicio para la entidad, no se acepta el plazo propuesto del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En bases se indica:

FORMACIÓN ACADÉMICA

(01) Gerente de Proyecto:

Master Universitario en Dirección de Empresas y/o Transformación Digital y/o Desarrollo de Negocio

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el Master indicado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo propuesto por el proveedor, dado que se requiere que gerente de proyecto tenga la suficiente formación académica a través del Master indicado para garantizar que la empresa cuente con un profesional con conocimientos suficientes de gestión de proyectos que gestione el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En bases se indica:

FORMACIÓN ACADÉMICA

(01) Jefe de Planta Externa:

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que sea igualmente válido la carrera de ingeniería electrónica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La carrera indicada por el postor ya está incluida en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En bases se indica:

FORMACIÓN ACADÉMICA

(01) Ingeniero Encargado de Servicio:

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Informática.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que sea igualmente válido la carrera de ingeniería electrónica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.2 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La carrera indicada por el postor ya está incluida en los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Gerente de Proyecto:

Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación SCRUM

FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el certificado ISO/IEC 27001:2017.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo propuesto por el proveedor, dado que se requiere que gerente de proyecto tenga conocimiento certificado y validadod de los estandares actuales de seguridad de la información a traves de la Certificación solicitada. .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Gerente de Proyecto:

Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación SCRUM

FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el certificado SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.2 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del área usuaria se determina que debe contar con las certificaciones solicitadas, dado que garantiza el respaldo técnico para la gestión de servicios de tecnología de la información de la misma indole de la presente contratación. .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Gerente de Proyecto:

Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación SCRUM

FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el certificado ITIL FOUNDATION 2011 Edition.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del área usuaria se determina que debe contar con las certificaciones solicitadas, dado que garantiza el respaldo técnico para la gestión de servicios de tecnología de la información de la misma indole de la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Gerente de Proyecto:

Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación SCRUM

FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el certificado ITIL FOUNDATION 2011 Edition.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del área usuaria se determina que debe contar con las certificaciones solicitadas, dado que garantiza el respaldo técnico para la gestión de servicios de tecnología de la información de la misma indole de la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Gerente de Proyecto:

Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que la capacitación solo sea de cámaras IP.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación del área usuaria se determina que debe contar con las certificaciones de camaras IP Tipo PTZ, dado que son del alcance del presente servicio. Por tal no se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Jefe de Planta Externa:

Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que la certificación del curso sea para el Jefe de proyecto, quien es responsable de la implementación del proyecto..

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta dado que se requiere que los cargos de jefatura y gerencia cuenten con conocimientos mínimos de Project Management for Profesionales, para garantizar el nivel de gestión del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01) Jefe de Planta Externa:

Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que la certificación indicada se considere como opcional, esto debido a que el jefe de planta externa se encarga del despliegue de la fibra para el servicio.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del postor dado que el Jefe de Planta externa se encargará de la implemetacion de todo el servicio y ello incluye el alcance de camaras IP tipo PTZ, por tal se debe contar con el conocimiento minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

(01)Ingeniero Encargado de Servicio:

Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que la certificación indicada se considere como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del postor dado que el Encargado de Servicio se encargará de garantizar la disponibilidad del servicio en todo su alcance y ello incluye a las camaras IP tipo PTZ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

01)Ingeniero de Soporte y Mantenimiento:

Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el certificado Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition, esto debido a que el personal indicado es puesto más técnico que de gestion.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta consulta porque el personal clave solicitado cuenta con grado de titulacion profesional, por tal no es valido solo contar con certificacion a nivel tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En bases se indica:

CAPACITACIÓN

01)Ingeniero de Soporte y Mantenimiento:

Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional el certificado SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL, esto debido a que el personal indicado es puesto más técnico que de gestion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta consulta porque el personal clave solicitado cuenta con grado de titulacion profesional, por tal no es valido solo contar con certificacion a nivel tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En bases se indica:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

(01) Jefe de Planta Externa:

Experiencia mínima de 03 años en Implementación de Infraestructura para Proyectos de Transmisión de Datos y Videovigilancia mediante Fibra Óptica.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional la experiencia Videovigilancia mediante Fibra Óptica, esto debido a que el jefe de planta externa es responsable del despliegue de fibra óptica.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del postor dado que el Jefe de Planta externa se encargará de la implementación de todo el servicio y ello incluye el alcance de poste inteligente con cámaras de video vigilancia, por tal también se deberá contar con la experiencia mínima solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:58:16

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En bases se indica:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

(01) Ingeniero Encargado de Servicio:

Experiencia mínima de 03 año en administración de redes para servicio de internet, videovigilancia y seguridad gestionada..

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional la experiencia en Videovigilancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del postor dado que el Ingeniero encargado de servicio se encargará de la implementación de todo el servicio y ello incluye el alcance de poste inteligente con cámaras de video vigilancia, por tal también se deberá contar con la experiencia mínima solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de implementación máximo está previsto en las bases, que será contado desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el inicio del servicio, ello al amparo del Artículo 5 de la Ley 29022 - Ley de Fortalecimiento y expansión de infraestructura de Telecomunicaciones - la cual indica que las aprobaciones para los permisos son de carácter automático. Así mismo, el postor deberá contemplar en su propuesta el equipamiento y materiales que actualmente son de disponibilidad en el mercado nacional. Considerando lo antes indicado y la necesidad de evitar el desabastecimiento del servicio para la entidad, no se acepta el plazo propuesto del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del Acta de Activación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ CONFIRMA que, al finalizar el plazo contractual se procederá a la devolución de los equipos brindados en alquiler.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ CONFIRMA QUE, UNA VEZ CULMINADO EL SERVICIO EL OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES PODRA DAR DE BAJA EL SERVICIO DE MANERA AUTOMATICA, SIN QUE IMPLIQUE ALGUNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de implementación otorgado para la instalación del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo 10 días calendario, evidencia un claro direccionamiento a su actual proveedor. Ello debido a que dicho plazo solo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada. Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 30 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de implementación máximo está previsto en las bases, que será contado desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el inicio del servicio, ello al amparo del Artículo 5 de la Ley 29022 - Ley de Fortalecimiento y expansión de infraestructura de Telecomunicaciones - la cual indica que las aprobaciones para los permisos son de carácter automático. Así mismo, el postor deberá contemplar en su propuesta el equipamiento y materiales que actualmente son de disponibilidad en el mercado nacional. Considerando lo antes indicado y la necesidad de evitar el desabastecimiento del servicio para la entidad, no se acepta el plazo propuesto del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, son los documentos que se requieren 2.2.1.1. para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Tecnología vigente¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: a **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se aclara que con el término "Tecnología vigente", hace referencia a la disponibilidad, ancho de banda y velocidad de comunicación de los equipos del servicio a contratar, así como todas las características técnicas que se describen en los Términos de referencia con respecto al Internet Dedicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDLM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:03:43

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar la oportunidad en la cual deberá presentarse el documento al que hace referencia en la página indicada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá presentar en la etapa de presentación de ofertas del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null